

7 de Junio de 2017 VD-1685-2017



Dr. Carlos Alberto Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

Asunto: Permiso sin goce de salario

Me refiero al oficio FM-395-2017, del 26 de mayo del presente año, en el cual nos comunica la solicitud de la Escuela de Medicina, para conceder permiso sin goce de salario, a la profesora Cinthya Salgado Randel para realizar una pasantía en la Universidad de la República de Montevideo, Uruguay, para la obtención de un Diplomado en Radiofarmacia.

El artículo 54, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, permite a la Vicerrectoría de Docencia, conceder permisos sin goce de salario a los profesores universitarios, a solicitud del Decano, "previo parecer del Director de la unidad e informados a la Asamblea de la unidad correspondiente..."

Por lo anterior, esta Vicerrectoría concede permiso sin goce de salario, por una jornada de ¼ de tiempo, a la profesora Cinthya Salgado Randel de la Escuela de Medicina, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 30 de abril del 2018.

Se reitera que este permiso debe ser del conocimiento de la Asamblea de la Escuela de Medicina, tal y como lo dispone la citada norma.

Atentamente,

Dra. Marlen León Guzmán Vicerrectora de Docencia

MLG/KVL/LQR

C.e. Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora, Escuela de Medicina Prof. Cinthya Salgado Randel (cinthya.salgado@ucr.ac.cr) Oficina de Recursos Humanos Archivo



